INFORME DE EVALUACIÓN FINAL

HORA Y FECHA INICIAL: 15/07/2025 10:40 A.M.

HORA Y FECHA FINAL: 15/07/2025 11:00 A.M

LUGAR: Oficina de contratación de la Secretaría de Gobierno y Dirección Administrativa

Se procede a realizar verificación y evaluación de las subsanaciones y/o aclaraciones correspondientes cumplimiento de las condiciones de la convocatoria para participar dentro de la INVITACIÓN PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No. **MI-SG-MC-PS-040-2025**, el cual tiene por objeto: **"CONTRATAR LA LOGÍSTICA Y EL SUMINISTRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA CON LA MESA MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN Y POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE ISNOS HUILA."**

Según el informe de evaluación preliminar presentado por el comité evaluador, la propuesta presentada por el proponente **ALEXANDER GONZALEZ IPUZ**, no cumplió con el total de los requisitos habilitantes exigidos en la Invitación Publica referida por cual se le otorgo el tiempo establecido en el cronograma del proceso para que el oferente realizara las correspondientes observaciones y/o subsanaciones al informe de Evaluación preliminar.

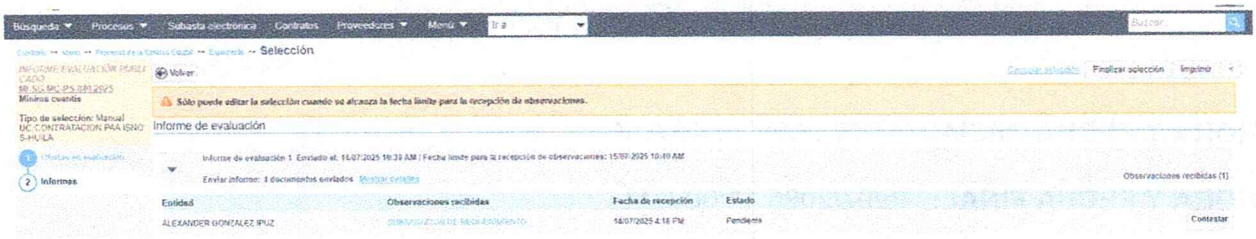
Dando cumplimiento a lo prescrito por los numerales 5 y 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional No. 1082 del 2015, que señalan:

"Numeral 5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

"Numeral 7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato"

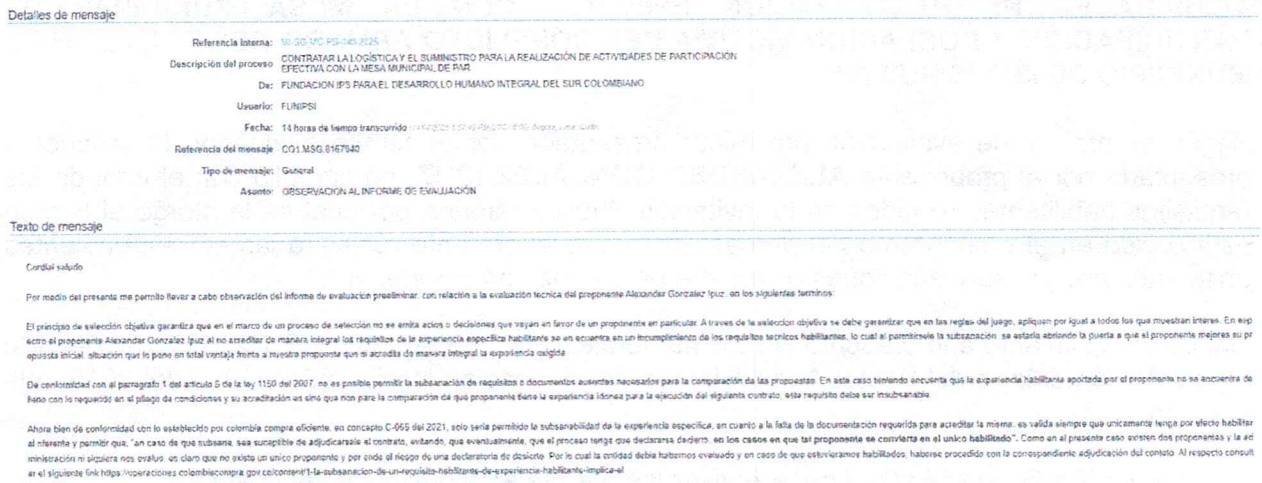
Ssegún lo establecido en Invitación Publica **No. MI-SG-MC-PS-040-2025** una vez culminado el termino para presentar observaciones y subsanaciones al Informe de evaluación preliminar en la plataforma SECOP II el comité evaluador se dispone a relacionar los requisitos subsanados que se presentaron dentro de la oportunidad para hacerlo. Se verifican y se constata el descargue de los archivos presentados dejando constancia así:

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co



1. OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR

Observación presentada por el proponente **FUNDACION IPS PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL DEL SUR COLOMBIANO**



Detalles de mensaje

Referencia interna: MI-SG-MC-PS-045-2025
Descripción del proceso: CONTRATAR LA LOGÍSTICA Y EL SUMINISTRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA CON LA MESA MUNICIPAL DE PAR
De: FUNDACION IPS PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL DEL SUR COLOMBIANO
Usuario: FUNIPSI
Fecha: 14 horas de tiempo transcurrido
Referencia del mensaje: CO1.MSG.8167940
Tipo de mensaje: General
Asunto: OBSERVACION AL INFORME DE EVALUACIÓN

Texto de mensaje

Cordial saludo

Por medio del presente me permito llevar a cabo observación del informe de evaluacion preeliminar, con relación a la evaluación tecnica del proponente Alexander Gonzalez Ipuz, en los siguientes terminos:

El principio de selección objetiva garantiza que en el marco de un proceso de selección no se emita actos o decisiones que vayan en favor de un proponente en particular. A través de la selección objetiva se debe garantizar que en las reglas del juego, apliquen por igual a todos los que muestran interes. En esp ecifico al proponente Alexandar Gonzalez Ipuz al no acreditar de manera integral los requisitos de la experiencia especifica habilitante se en encuentra en un incumplimiento de los requisitos tecnicos habilitantes, lo cual al permitirsele la subsanación se estaria abriendo la puerta a que el proponente mejores su pr opuesta inicial, situación que le pone en total ventaja frente a nuestra propuesta que si acredita de manera integral la experiencia exigida

De conformidad con el parragrafo 1 del articulo 5 de la ley 1150 del 2007, no es posible permitir la subsanación de requisitos o documentos ausentes necesarios para la comparación de las propuestas. En este caso teniendo encuenta quá la experiencia habilitante aportada por el proponente no se encuentra de forma con lo requerido en el pliego de condiciones y su acreditación es elmá que non para la comparación de quá proponente tiene la experiencia idonea para la ejecución del siguiente contrato, este requisito debe ser insubsanable

Ahora bien de conformidad con lo establecido por colombia compra eficiente, en concepto C-069 del 2021, solo seria permitido la subsanabilidad de la experiencia especifica, en cuanto a la falta de la documentación requerida para acreditar la misma, es valida siempre que unicamente tenga por efecto habilitar al ofrente y permitir que, "en caso de que subsane, sea susceptible de adjudicarsele el contrato, evitando, que eventualmente, que el proceso tenga que declararse desierto, **en los casos en que tal proponente se convierta en el unico habilitado".** Como en el presente caso existen dos proponentes y la ad ministración ni siquiera nos evalúo, es claro que no existe un unico proponente y por ende el riesgo de una declaratoria de desierto. Por lo cual la entidad debia habernos evaluado y en caso de que obtuviéramos habilitados, haberse procedido con la correspondiente adjudicación del contrato. Al respecto consult ar el siguiente link https://operaciones.colombiacompra.gov.co/content/1-la-subsanacion-de-un-requisito-habilitante-de-experiencia-habilitants-implica-el

Respuesta

De conformidad con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y el principio de selección objetiva que rige la contratación estatal, este despacho ha actuado en estricta sujeción a los principios de legalidad, transparencia, economía y trato igualitario, garantizando que todos los proponentes cuenten con las mismas oportunidades para participar en el proceso y que las reglas del mismo se apliquen de forma equitativa.

Respecto a lo señalado sobre la experiencia habilitante del proponente Alexander González Ipuz, se aclara que la Entidad no permitió una modificación o mejora de la oferta, sino una subsanación de carácter documental, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece:

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

"Cuando en la propuesta falte algún documento o información que sea subsanable, la entidad estatal lo requerirá al proponente para que lo aporte dentro del plazo que se señale en el requerimiento, so pena de rechazo de la propuesta."

Asimismo, el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 dispone que no se podrá subsanar la falta de requisitos o documentos necesarios para la comparación de las propuestas, lo cual no es aplicable en este caso, ya que la subsanación requerida al proponente no tenía por objeto modificar su propuesta económica ni mejorar la experiencia alegada, sino aportar elementos de prueba que permitan verificar lo ya manifestado en su oferta inicial.

De igual forma, el Concepto C-055 de 2021 de Colombia Compra Eficiente, citado por el observante, en ningún momento prohíbe de manera absoluta la subsanación de la experiencia habilitante, sino que distingue entre la subsanación documental y la acreditación extemporánea de la experiencia, siendo esta última la que no es permitida.

En este caso, el proponente sí allegó dentro del término para presentar ofertas la relación de su experiencia, y el requerimiento posterior de subsanación tuvo como fin permitir la verificación del cumplimiento de lo inicialmente aportado, sin incurrir en una mejora posterior de la oferta.

Finalmente, se aclara que la Entidad evaluó todas las propuestas válidamente presentadas dentro del proceso y que cumplen con los requisitos habilitantes, sin que existiera ningún trato preferente o discriminatorio hacia proponente alguno. La evaluación se hizo con base en los documentos allegados en la etapa de presentación y los que fueron válidamente subsanados conforme a la normativa vigente.

En consecuencia, no se encuentra lugar a acoger la observación presentada, por cuanto la actuación de la Entidad se ajusta a la legalidad y garantiza la transparencia, igualdad de oportunidades y selección objetiva dentro del proceso contractual.

En atención a las subsanaciones y/o aclaraciones presentadas por el proponente **ALEXANDER GONZALEZ IPUZ,** las cuales fueron recibidas dentro del término legal establecido para presentarlas, tal como quedo señalado en el cronograma de la Invitación pública **No MI-SG-MC-PS-040-2025** una vez culminado el termino para presentar observaciones y subsanaciones al Informe de evaluación en la plataforma SECOP II; razón por la cual, el comité evaluador procede a evaluar nuevamente la propuesta de menor valor presentada.

DESARROLLO DE LA EVALUACION:

2. INFORME BÁSICO PROPUESTA No. 01

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

Información general

Información general

Nombre de la oferta	MI-SG-MC-PS-040-2025
Número del proceso	MI-SG-MC-PS-040-2025
Tipo	Total
Estado	Oferta en evaluación
Proveedor	ALEXANDER GONZALEZ IPUZ COLOMBIA, Pitalito Número de documento 7727414
Responsable	ALEXANDER GONZALEZ IPUZ

2.1 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS, DOCUMENTOS SOPORTE DE LA OFERTA.

ITEM	REQUISITOS JURIDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Carta de Presentación de la Propuesta. **(Anexo 1)**	CUMPLE
2	Fotocopia de cedula de ciudadanía	CUMPLE
3	Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social.	CUMPLE
4	RUT	CUMPLE
5	Certificado antecedentes Procuraduría	CUMPLE
6	Certificado antecedentes Contraloría	CUMPLE
7	Antecedentes judiciales - Policía	CUMPLE
8	Compromiso anticorrupción	CUMPLE
9	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades	CUMPLE
10	Paz y salvo municipal	CUMPLE
11	Certificado medidas correctivas	CUMPLE
14	Certificado REDAM	CUMPLE
15	Certificado delitos sexuales	CUMPLE
16	Póliza de seriedad de la oferta	CUMPLE
	CONCLUSION	**HABILITADO JURIDICAMENTE**

FACTOR TECNICO		
1	**EXPERIENCIA GENERAL:** Los proponentes deben presentar el Registro	CUMPLE

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

	Mercantil o el Certificado de Existencia y Representación Legal que cuyo objeto les permita realizar las actividades contempladas o inherentes al objeto contractual, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe estar vigente y como experiencia general mínimo cinco (5) años. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de los mismos, deberá presentar dicho certificado por separado.	
2	**EXPERIENCIA ESPECIFICA:** El proponente debe acreditar la ejecución de Dos (02) contratos suscritos, ejecutados y liquidados con entidades Públicas y/o privadas en los últimos cinco (5) años contados a partir del cierre del presente proceso, cuyos objetos sea la realización de actividades de organización de eventos para la comunidad y/o de coordinación de apoyo en la ejecución de programas sociales, así mismo la cuantía de cada contrato deberá ser superior al presupuesto oficial.	CUMPLE
CONCLUSION		**HABILITADO TECNICAMENTE**

PROPUESTA ECONOMICA		
1	Oferta Económica. (Anexo 2)	CUMPLE
CONCLUSIÒN		**HABILITADO ECOMICAMENTE**

Se tiene que en atención a la propuesta presentada por el proponente **ALEXANDER GONZALEZ IPUZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. 7.727.414 Exp Neiva de acuerdo a la revisión ECONOMICA, JURIDICA y TECNICA el proponente CUMPLE con los requisitos establecidos en el presente proceso de INVITACIÓN PUBLICA **MI-SG-MC-PS-040-2025.**

CONCLUSIÓN:

Con arreglo a los principios de selección objetiva, transparencia, economía y responsabilidad. La entidad debe hacer elección de la propuesta que le resulte más favorable y los fines que esta busca, cumpliendo los requisitos exigidos en las condiciones de participación.

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

Dadas las anteriores consideraciones el comité evaluador de la presente Invitación Publica recomienda, **ACEPTAR** la oferta presentada por el proponente **ALEXANDER GONZALEZ IPUZ,** identificado con CC 7.727.414 Exp Neiva, habiendo cumplido con los requisitos habilitantes de la Invitación Pública referida

No siendo otro el objeto de la presente, se firma a los quince (15) días de julio de 2025.

FABIÀN DARÌO CUELLAR CASTRO
Secretario de Gobierno y Dirección Administrativa
Evaluador técnico

DIANA MARIA CARRILLO CALDERON
Secretaria de Hacienda
Evaluador Económico

JOAN MANUEL MUÑOZ MOTTA
Asesor de Contratación
Evaluador Jurídico

Proyectó:
Julieth Katherine Gaviria Muñoz
Profesional Jurídico – Contratación

Revisó evaluación de propuesta económica:
Diana Carolina Realpe Cerón
Apoyo profesional – Secretaria de Hacienda

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co